

RESOLUCIÓN No. 278 - 2021.

(19 JUL 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No. 010/2021- DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

El gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 de 6 de septiembre de 2018, el Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 del 06 de julio del 2015, modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2020, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES** requiere contratar el proceso cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.
2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos, a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993”. En virtud de lo anterior, la entidad, para desarrollar su objeto social, se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y por Ley 142 de 1994.
3. Que la entidad contratante cuenta con el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia (estudio previo), publicado el seis (6) de julio de 2021, mediante el cual se explica la necesidad de celebrar este contrato.
4. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Jefe de Presupuesto de la Entidad, mediante el CDP No. 21L00369, expedido el seis (6) de julio de 2021.
5. Que mediante Resolución 251 de 6 de julio de 2021, el gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 010/2021- DIRECCIÓN**

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS



@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es el “**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**”.

6. Que la oficina gestora efectuó la correspondiente publicación del aviso en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos del proceso.

7. Que el día trece (13) de julio de 2021 a las 5:00PM se realizó el cierre del proceso de segunda cuantía **INVITACIÓN S.C. No. 010/2021- DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, de conformidad con el cronograma, la adenda No. 1 y la planilla de recepción de propuestas, que hace parte integral del presente proceso, recibiéndose tres (03) propuestas.

8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde dicho comité evaluador recomendó adjudicar a **CONSORCIO SANTUARIO**, representado legalmente por **José Camilo Méndez Gomez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.509.610**.

9. Que se publicó el informe de evaluación, del cual no se recibió observación alguna.

10. Que en mérito de lo expuesto y existiendo la necesidad de concluir el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación; en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

1 **ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto del proceso de segunda cuantía **INVITACIÓN S.C. No. 010/2021- DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es el “**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**” al **CONSORCIO SANTUARIO**, representado legalmente por **José Camilo Méndez Gomez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.509.610**, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$380.450.000)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los diecinueve (19) días del mes julio de 2021.


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyeció: Abg. Pedro Luis Caro Londoño – apoyo procesos contractuales – Metroservices S.A.S
Revisó: Aspectos técnicos y presupuestales: Cristian Ricardo Medina Manosalva - Director Técnico y de Operaciones
Revisó: Vbo. Aspectos jurídicos: Abg.- Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa